



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago	
Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 116

Jueves 28 de mayo de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Devueltas debidamente informadas las propuestas de tipos evaluatorios de los términos municipales que a continuación se expresan, correspondientes a la revisión de la característica *valoración*, ordenada por la Superioridad, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913:

Aguilar de Campos.
Alcazarén.
Aldeanbar.
Arroyo de la Encomienda.
Bahabón.
Bocos de Duero.
Bustillo de Chaves.
Canillas de Esgueva.
Camporredondo.
Canalejas de Peñafiel.
Casasola de Arión.
Castrillo de Duero.
Castrobol.
Castrodeza.
Castroponce.
Castroverde de Cerrato.
Ciguñuela.
Cistérniga (La).
Encinas de Esgueva.
Langayo.
Manzanillo.
Mayorga de Campos.
Moraleja de las Panaderas.
Mota del Marqués.
Mudarra (La).
Olivares de Duero.
Palacios de Campos.
Pedrosa del Rey.
Peñafiel.

San Cebrián de Mazote.
San Miguel del Pino.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrecilla de la Torre.
Valdestillas.
Valverde de Campos.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.
Villabazur de Campos.
Villalar de los Comuneros.
Villanueva de San Mancio.
Villardefrades.
Villavellid.

Contra este acuerdo pueden recurrir las entidades interesadas y particulares, en un plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 22 de mayo de 1953.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.305

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz de Olivares de Duero.

Valladolid, 22 de mayo de 1953.—El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Alvarez.

1.304

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1953.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar una moción de la Alcaldía con varios nombramientos interinos.

Aprobar y tramitar una habilitación y suplemento de créditos por importe de 3.673.979,40 pesetas.

Quedar enterada de dos fallos del tribunal económico-administrativo provincial en otros tantos recursos.

Aprobar las cuentas y la liquidación del presupuesto de 1952, que arroja un superávit de 3.225.776,79 pesetas.

Aprobar varias liquidaciones de nuevos haberes de distintos funcionarios.

Comisión de Obras

Conceder licencias de obras a don Valeriano González, don Rosendo Alcántara, don Mariano Gómez, doña Teófila García y a la empresa «F. A. S. A.».

Conceder licencia de alquiler para pisos con destino a oficinas, en la Plaza del Corriño, número 3.

Conceder a doña Celsa Bayón y don Antonio Villa, terrenos en el Cementerio y licencia para construir dos sepulturas.

Adjudicar a la empresa «Agromán» las obras de construcción de un edificio para baños en las Moreras.

Desestimar la petición de don Inocente Zapatero, sobre obras en la casa número 47, de la calle de Manterfa.

Aceptar un recurso de reposición interpuesto por don Mariano Cabrero.

Comisión de Gobierno

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder excedencia voluntaria al ordenanza de la Casa de Socorro don José Luis Morencia.

Denegar la petición de los bomberos don Cirilo Martín y don Juan Palmero, sobre servicios interinos.

Desestimar la petición de don Valentín Conde, mecánico de la Central eléctrica municipal, relativa a abono de jornales por vacaciones no disfrutadas.

Aprobar un dictamen referente a la petición de reconocimiento de años de servicio formulada por el capataz del Cuerpo de Bomberos don Anastasio Martín.

Fijar la pensión correspondiente a la viuda de don Dionisio del Fraile, conductor mecánico del Servicio de Incendios, así como la correspondiente a doña Anunciación Fernández, viuda del ordenanza de la Casa de Socorro don Mariano Martín.

Dejar sobre la Mesa un dictamen referente a petición formulada por doña Vicenta Pérez.

Comisión de Hacienda

Conceder dos donativos al excelentísimo y magnífico señor rector de la Universidad y al decano del Colegio Oficial de doctores y licenciados, para distintos premios.

Efectuar habilitación de fondos al procurador del Ayuntamiento en Madrid.

Abonar minutas de honorarios a dos técnicos municipales.

Conceder dos fraccionamientos para pago de exacciones.

Devolver tres fianzas depositadas en arcas municipales.

Denegar peticiones de traspaso de dos locales en los mercados de Abastos.

Desestimar peticiones sobre aplicación de ordenanzas de exacciones de varios industriales, tratantes y ganaderos.

Denegar petición de don Cipriano Pinacho, sobre devolución de derechos.

Aprobar las listas cobratorias de varias exacciones municipales.

Comisión de acopios

Adquirir cinco carritos y quinientos cepillos para el servicio de limpieza, mangueras para el riego de jardines, carbón y leña con destino al Matadero municipal, uniformes de verano para subalternos y piezas para un camión del servicio de limpieza, así como efectuar reparaciones en la casa del guarda de las Arcas Reales.

Comisión de mercados

Adjudicar a don Manuel Cortés, una caseta para venta de desayunos en el mercado de mayoristas, en la calle de Pedro Lagasca.

Quedar enterada del acta de la tercera subasta de tocones del monte «Antequera», que resultó desierta.

Y, por último, aprobar nóminas del plus de cargas familiares y varias relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

1.163

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

SEVILLA.—NÚMERO 4

REQUISITORIA

Don Francisco de Paula José Valera y Sañz de la Maza, magistrado, juez de instrucción número cuatro de los de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales a José Luis Infantes Calvo, natural de Valladolid, hijo de Antonio y de Rosario, vecino de Valladolid, de estado viudo, profesión médico, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, en calle Carlos Cañal, número 5, procesado en la causa número 251 de 1952, por delito de estafa, para que comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital de referido procesado, dejándolo a la disposición de este Juzgado, pues haciéndolo así contribuirán a administrar justicia.

Dado en Sevilla, a 23 de mayo de 1953. Francisco de Paula José Valera y Sañz de la Maza.—El secretario, P. S., (ilegible).

1.399

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Se ruega a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a detener y poner a dis-

posición del Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, al autor del robo de una lona blanca, seminueva, de unos seis metros de larga por cuatro de anchura, marcada con el número 13, con un letrero en letras grandes, que dice: «Marca de Fabrica la Giralda» y montando a este letrero otro que dice Paulino Villalón Domínguez, y un círculo en uno de los extremos, y unos cuatro metros de cable conductor de energía eléctrica, ignorando el día exacto, que este pudo haberse llevado a cabo y el hecho se cometió en esta villa de Villalón de Campos, en una caseta de una era de la propiedad de Domingo González Blanco.

Indicadas gestiones igualmente irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado y detener a las personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Dispuesto en sumario número 18 de 1953, por robo.

Villalón de Campos, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Luis Andrés Velasco.—M. Borrego.

1.398

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CEDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 110 de 1953, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gregorio de la Fuente García, Rosario González Atienza y María Eugenia Romero Duque, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.360